Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N° 10

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN»-PLURIANUAL CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 431195.

Asunción, 05 de julio de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN»-PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 431195; y,

CONSIDERANDO:

Que, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN»-PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 431195, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», en el artículo 20 establece las condiciones que deben reunir las bases o pliegos de requisitos para las licitaciones públicas; en el artículo 32 regula el procedimiento a ser aplicado para la Licitación por Concurso de Oferta; y, en el artículo 37 se establecen los requisitos mínimos para los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», en el artículo 33 dispone: *«La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa»*; en el artículo 34 establece: *«El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha»;* y, en el artículo 78 establece disposiciones generales para la Contratación Directa.

Que, el citado decreto dispone en el artículo 26 lo siguiente: «*...Los Organismos y Entidades del Estado deberán adquirir del Catálogo Electrónico los productos requeridos, cuando estos estuvieren disponibles. Las Municipalidades podrán utilizar el Catálogo Electrónico cuando lo estimen pertinente...*».

Que, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES elaborado para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN»-PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 431195, cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas» y las disposiciones reglamentarias concordantes, y, se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución S.G. N° 34, de fecha 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 , en el ANEXO I, DISPOSICIONES GENERALES reza *«Dar estricto cumplimiento a todos los términos de la presente Resolución». Que, el* ***numeral 3.7*** *del citado Anexo dice: «En cada Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación en el apartado de PLAN DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS, se deberá consignar plazos de entrega con inicio de cómputo a partir de la firma del contrato»*; el **numeral 3.8** reza: «*La Administración de los Contratos será definida en cada Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación estándar, teniendo en cuenta la Dependencia requirente o aquella que realiza la consolidación de las necesidades para el inicio del proceso licitatorio»*; en el **numeral 3.12.1** se establece el procedimiento para inicio de llamado llevadas por las Sub UOC's; y, en concordancia, el **numeral 3.13.1** reza: «*Para inicio de llamado deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y posteriores adendas, según corresponda, adjuntando documentaciones que respalde cada proceso»*

Lic. ELSI OVELAR R.
DIRECTOR GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N° 10

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN-PLURIANUAL» CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 431195.

...05... de julio de 2023

Que, *la Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: «Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)»*; y, en el *artículo 4° dice: «Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia».-*

Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: «*Autorizar a suscribir a: (...)* ***Los titulares de las Sub UOCs*** *individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. .».*

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, *POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.*

Que, según NOTA DOC/UTA N° 76/2023, de fecha 27/06/2023, la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) otorga la autorización para proseguir con los trámites administrativos que correspondan, no sin antes comunicar las observaciones realizadas al proceso en virtud del FORMULARIO DE VERIFICACIÓN N° 597/2023, que acompaña la misiva; que, en virtud del Memo N° 50/2023, de fecha 04/07/2023/, por el cual la Sub UOC N° 43 - INAN, *«informa en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2023 «Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN»-Plurianual - I.D. N° 431195, a los efectos de remitir adjunto el expediente conteniendo toda la documentación del llamado de referencia. Se deja constancia que este llamado cuenta con autorización correspondiente de la Dirección Operativa de Contrataciones según Nota DOC/UTA N° 76/2033 y que esta sub unidad ha realizado las modificaciones en base al formulario de verificación N° 597/2023, a excepción del punto 15 el cual se mantiene atendiendo a la importancia que tiene para el requisito. Además se ha verificado la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la sección TIENDA VIRTUAL, no encontrando un Convenio vigente con respecto a la adquisición del bien solicitado. NO SE ENCUENTRA en el Catalogo Electrónico. En cuanto a la conformación del Comité de Evaluación sírvase agregara: Un representante de la Dirección Administrativa, un representante del Dpto. de Servicios Generales y un representante de la Asesoría Jurídica. En fecha 04/07/2023, la Dirección Administrativa del INAN, mediante providencia remite a la Asesoría Jurídica para su revisión y parecer correspondiente.*

Que, el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN»-PLURIANUAL - I.D. N° 431195, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido en fecha 19/06/2023, con el Nro. CDP 000003958/2023, por un Valor Tota PAC de GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 155.450.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, PAC Institucional N° 00431195.

Que, se encuentra agregado al expediente la Constancia de Presupuesto Plurianual 2023-2025, de Previsiones Presupuestarias por programas/proyectos/actividades correspondiente al Programa Seguridad Alimentaria Nutricional Humana Mejorada, Actividad Vigilancia Alimentaria Nutricional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, objeto de gasto 280 SERVICIO DE VIGILANCIA.

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 143, de fecha 09 de febrero de 2018, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 665/2023, del 05 de julio de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Dra. ELSI OVELAR
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N° 10

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN»-PLURIANUAL CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 431195.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales; **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN**

05 de julio de 2023
Página N° 3/3

R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN»-PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 431195.

Artículo 2°. Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43, a través de la Dirección Administrativa de la institución, a comunicar el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas».

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 3.439/2007 «Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas». Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py

Artículo 4°. Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43, a través de la Dirección Administrativa de la institución, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2.051/2003, en la dirección indicada en el artículo 3° de la presente resolución.

Artículo 5°. Conformar el Comité de Evaluación para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendacion de adjudicación. Disponer que el citado comité sea integrado por las siguientes personas:

- Un representante del Departamento de Servicios Generales.
- Un representante de la Dirección Administrativa
- Un representante de la Asesoría Jurídica.

Artículo 6°. Las actuaciones a ser realizadas por el Comité de Evaluación deberán ajustarse a la Ley N° 2.051/2003, sus decretos reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2023.

Artículo 7°. Autorizar las adendas de prórroga de la fecha de Apertura de las ofertas, que fueren necesarias, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, a la Sub Unidad de Contrataciones N° 43, a través de la Dirección Administrativa de la institución, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIC. ELSI CAROLINA OVELAR FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL